



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
16/09/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnaves del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 528659Z

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de JUMILLA (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF, y a reserva de la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día trece de septiembre de dos mil veintiuno, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

9º.- CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA COFRADÍA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN, EJERCICIO 2021: EXPEDIENTE 528659Z.

Visto el borrador de convenio a suscribir con la Cofradía de Nuestra Excelsa Señora María Santísima de la Asunción Coronada y del Glorioso San Roque para colaborar económicamente en la ejecución de la actividad de celebración de las fiestas patronales y actividades de la Cofradía, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha entidad de una subvención por importe de 2.000,00 €.

Vista la Base 37.5 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal y el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal para el ejercicio 2021, que prevén la concesión directa a la Cofradía de Nuestra Excelsa Señora María Santísima de la Asunción Coronada y del Glorioso San Roque, con NIF G30305874, de una subvención por importe de 2.000,00 €.

Visto el informe favorable emitido, el 17 de agosto de 2021, por el Jefe del Área de Festejos, D. Andrés Martínez Díaz.

Vista la propuesta de aprobación del convenio que eleva el Concejal Delegado de Festejos, D. José Antonio Jiménez Hammond, de fecha 17 de agosto de 2021.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la Técnico de Administración General adscrita a la Secretaría General, de fecha 24 de agosto de 2021.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que *“las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”*.

Atendido el informe de fiscalización previa favorable emitido por la Intervención municipal el 27 de agosto de 2021.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
17/09/2021



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA CPZX MU2Z 94FW U72Z

Acuerdo JGL 13/09/2021 Pto 9º Convenio Cofradía Virgen de la Asunción, 2021 - SEFYCU 1965619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
16/09/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnaves del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 528659Z

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Jumilla y la Cofradía de Nuestra Excelsa Señora María Santísima de la Asunción Coronada y del Glorioso San Roque, con NIF G30305874, el cuyo objeto es establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha entidad de una subvención por importe de 2.000,00 €, prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Entidad Local para el presente ejercicio 2021, suponiendo este importe el 90,70 % del coste del proyecto subvencionado, a fin de colaborar económicamente en la ejecución de la actividad de celebración de las fiestas patronales y actividades de la Cofradía.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.000,00 € que comporta el desarrollo y ejecución de este convenio, con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto municipal en vigor.

TERCERO.- Tener por reconocida la obligación en el momento de la firma del Convenio.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de este convenio y realización de cuantas gestiones sean precisas en orden al fiel cumplimiento de lo acordado.

QUINTO.- Designar a D. Andrés Martínez Díaz, Jefe del Área de Festejos, como responsable del control y seguimiento del referido Convenio.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Cofradía de Nuestra Excelsa Señora María Santísima de la Asunción Coronada y del Glorioso San Roque como legalmente proceda.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Festejos para efectuar la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a la fecha de su firma.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
17/09/2021



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA CPZX MU2Z 94FW U7Z2

Acuerdo JGL 13/09/2021 Pto 9º Convenio Cofradía Virgen de la Asunción, 2021 - SEFYCU 1965619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2